



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño San Bartolomé

Nº 537 -2023-OP-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 04 de octubre del 2023

## VISTO:

El Expediente Nº 20344-23, que contiene el Informe Nº 365-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de octubre del 2023, sobre Licencia Sin Goce de Haber; y

## CONSIDERANDO:

Que, según Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IV, De Las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos Artículo 24º inciso e) "Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento";

Que, según el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Artículo 109º.- *Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución;*

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110º del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, entre ellas licencias sin goce de Remuneración por motivos particulares;

Que, en el Artículo 115º del referido Reglamento establece que *"la licencia por motivos particulares podrá ser otorgado hasta por noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante un período no mayor de un año; asimismo, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicio, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";*

Que, los Artículos 82º y 83º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado por Resolución Directoral Nº 123-2020-DG-HONADOMANI-SB, disponen que las Licencias sin goce de remuneraciones serán por motivos particulares la cual se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación. Procede previa aprobación de la Jefatura inmediata y Acto Administrativo de la Oficina de Personal;



Que, mediante expediente del Visto de fecha 27 de setiembre del 2023, la Servidora nombrada Zulmy Judith Rivera Paz con el cargo de Nutricionista, del Servicio de Nutrición del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita licencia sin goce de haber del 01 al 31 de octubre del 2023, por motivos de salud;

Que, con Nota Informativa N° 1854-2023-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 28 de setiembre del 2023, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento eleva a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el documento emitido por la Jefa del Servicio de Nutrición, en que manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar lo solicitado por la servidora Lic. Zulmy Judith Rivera Paz;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *"Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante informe del Visto, el Equipo de Administración del Recurso Humano concluye que es procedente atender el requerimiento de la servidora nombrada Zulmy Judith Rivera Paz y emitir el acto resolutorio de Licencia sin goce de haber del 01 al 31 de octubre del 2023, contando con la autorización de la Jefatura inmediata;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, literal h) del numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Conceder** a la servidora nombrada **Zulmy Judith RIVERA PAZ**, identificada con DNI N° 16713187, con el cargo de Nutricionista Nivel IV, del Servicio de Nutrición, Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Licencia sin goce de haber por motivos particulares por el periodo de 31 días con eficacia anticipada del 01 al 31 de octubre del 2023.

**Artículo 2º.- Procedase** a notificar la presente Resolución Administrativa a la citada servidora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N°276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

**Artículo 3º.- Disponer** que la Oficina de personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 537 -2023-OP-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

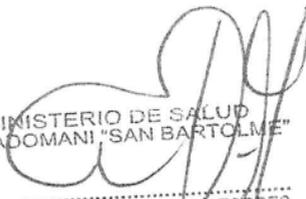
Lima, 04 de octubre del 2023

**Artículo 4º.-** Encargar al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

**Artículo 5º.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



  
 MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 -----  
 Mg. EDDY YUCENS VELASQUEZ TORRES  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

- EYVT/CAVÑ/HNDS
- C.C Archivo
- OEI
- OEA
- Equipos de Personal
- Dpto. de Apoyo al Tratamiento
- Interesada
- Legajo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
 11 OCT. 2023  
**RECIBIDO**  
 Hora: *11:55* Firma: *[Signature]*

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
 SAN BARTOLOME  
 Documento Autenticado  
 SR. HECTOR JAIME ARANA TARRA  
 Reg. Nº *276* Fecha: **6 OCT 2023**

100 102 1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 58TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637  
TEL: 773-936-3000  
WWW.CHICAGO.EDU